

Resolución de 17 de octubre de 2022, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se convocan Becas de Movilidad Internacional para training (STT) en una Universidad o Institución de Educación Superior radicada en países asociados, en el marco del programa ERASMUS+ KA107/KA171 para el curso académico 2022/23.

Este Vicerrectorado, en ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Almería, establecidas por Resolución de 29 de octubre de 2019 del Rectorado de la Universidad de Almería (BOJA de 6 de noviembre de 2019), por la que se determina la estructura, áreas del Rectorado y Delegación de Competencias en la Universidad de Almería, ha resuelto lo siguiente:

Convocar Becas de Movilidad Internacional para el Personal de Administración y Servicios en el curso académico 2022/23, en el marco del programa ERASMUS+ KA107/KA171, países asociados, Acción Clave 1: “movilidad de las personas por motivos de aprendizaje”.

La Universidad de Almería y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) con la convocatoria de estas becas, entre otros, persigue los siguientes objetivos:

- Fomentar el proceso de internacionalización de la UAL.
- Promover la concienciación e implicación necesaria en la internacionalización de la UAL.
- Contribuir a la mejora de los Servicios que se ofrecen a la comunidad universitaria.
- Favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida del Personal de la UAL y su mejora continua.
- Facilitar el aprendizaje de buenas prácticas y la exposición a formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades que potencie la transferencia de conocimientos y competencias.
- Estrechar, fortalecer y ampliar los vínculos de la UAL con las Universidades socias, a través del conocimiento personal y directo en las mismas áreas, y extender la colaboración a nuevas áreas.
- Mejorar la competencia en lengua extranjera de los participantes.

La concesión de una beca Erasmus+ KA107/KA171 será compatible con otras becas o ayudas de otras instituciones.

El Vicerrectorado garantiza la concesión de **11 BECAS** de movilidad Erasmus+ KA107/KA171 en los destinos que se enumeran en la siguiente tabla:

KA107/KA171 PAS		Fecha finalización: 31/07/2023		
CODIGO ERASMUS	UNIVERSIDAD	PAIS	Requisitos	Nº plazas
AL TIRANA01	UNIVERSITY OF TIRANA	Albania	B2 inglés	2
AL TIRANA02	EUROPEAN UNIVERSITY OF TIRANA	Albania	B2 inglés	2
BH MOSTAR02	UNIVERSITY OF MOSTAR-SUM-SVEUCILISTE U MOSTARU	Bosnia Herzegovina	B2 inglés	2
BH SARAJEVO01	UNIVERSITY OF SARAJEVO	Bosnia Herzegovina	B2 inglés	1
CO BOGOTA01	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Colombia		1
JO AMMAN03	THE UNIVERSITY OF JORDAN	Jordania	B2 inglés	2
MN PODGORICA02	UNIVERSITY OF MONTENEGRO	Montenegro	B2 inglés	1

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/h0PJ2rkiVrjt/blq03//dA==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	14/10/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	h0PJ2rkiVrjt/blq03//dA==	PÁGINA	1/7
				
h0PJ2rkiVrjt/blq03//dA==				

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

1.1. Personal de la UAL que tenga vinculación jurídico-administrativa o jurídico-laboral con la misma, que presten servicio en los Servicios o Unidades Administrativas de la Universidad de Almería y que reciban sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la UAL.

1.2. Las becas se concederán únicamente a los empleados de la Universidad de Almería que sean ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus+, o bien, a personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes.

1.3. El personal, en el momento de solicitar y realizar la movilidad, debe estar en situación de servicio activo.

1.4. Quedarán excluidos de participar en esta convocatoria aquellos solicitantes que tengan concedida una estancia ERASMUS+ en convocatorias anteriores y estén pendientes de realizarla.

1.5. Acreditar el nivel de idioma especificado en la relación de plazas.

Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

2. CONDICIONES DE LA BECAS:

El beneficiario de una movilidad deberá de realizar una estancia de **5 días** de duración según el programa de trabajo acordado en las instituciones y recibirá una ayuda financiera de fondos de la UE para un máximo de **7 días**. El importe de la beca estará supeditado a la financiación que la UAL reciba del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), así como de la aportada por la propia Universidad. La cuantía de la beca está destinada a contribuir a los gastos de viaje, alojamiento y manutención desglosados de la siguiente forma:

a. **Apoyo para gastos de viaje:** contribución a los gastos de viaje basada en la distancia entre la Universidad de Almería y el lugar en el que se desarrolle la actividad según el calculador de la Comisión Europea:

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/h0PJ2rkiVrjt/blq03//dA==			
Firmado Por	Julián Cuevas González	Fecha	14/10/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/7
			
h0PJ2rkiVrjt/blq03//dA==			



Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 Km	20 € por participante.
Entre 100 y 499 Km.	180 € por participante.
Entre 500 y 1.999 Km.	275 € por participante.
Entre 2.000 y 2.999 Km.	360 € por participante.
Entre 3.000 y 3.999 Km.	530 € por participante.
Entre 4.000 y 7.999 Km.	820 € por participante.
8.000 o más Km.	1.500 € por participante.

b. **Apoyo individual (manutención y alojamiento):** 180 € por día.

En el caso de existir solicitantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud, para gestionar una ayuda suplementaria ante el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

3.1. Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, vía Web a través de Campus Virtual en el apartado «Expediente Laboral»-«Movilidad PAS/PDI»-«Mis Solicitudes».

<https://campus.ual.es/mobility/home.seam?acceso=S>

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el **18 de noviembre de 2022** (inclusive).

3.3. Los solicitantes podrán pedir hasta un máximo de 5 plazas de las ofertadas. El orden de preferencia de los destinos expresado en el formulario de solicitud será vinculante y no se podrá alterar una vez acabado el plazo de solicitud de la presente convocatoria.

3.4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Plan de Trabajo (en inglés, salvo para países de habla hispana) que debe recoger todos los aspectos relacionados en el punto 4.2.d) de la presente convocatoria. **Máximo 750 palabras por apartado.**
- Presentación (en inglés, salvo para países de habla hispana) que realizará durante la estancia. **Sólo una presentación.**

Para los países de habla hispana el Plan de Trabajo y la Presentación se elaborarán en español.

Se penalizarán aquellas presentaciones que no usen el formato institucional recomendado por la Dirección General de Comunicación en su estrategia de comunicación “Plantillas para presentación”.

<https://www.ual.es/identidadcorporativa>

Aquellos documentos presentados fuera de plazo no se tendrán en cuenta a efectos de baremación en la presente convocatoria.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/h0PJ2rkiVrjt/blq03//dA==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	14/10/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	h0PJ2rkiVrjt/blq03//dA==	PÁGINA	3/7
				
h0PJ2rkiVrjt/blq03//dA==				

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. La selección de los candidatos se efectuará por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- a) El Vicerrector de Internacionalización o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) La Gerente de la Universidad de Almería o persona en quien delegue.
- c) Un Director de Secretariado adscrito al Vicerrectorado de Internacionalización.
- d) Un miembro de la Junta de Personal de Administración y Servicios.
- e) Un miembro del Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario.

4.2. Para la selección, dicha Comisión tendrá en consideración los siguientes criterios:

- a) El conocimiento de inglés. Se tendrá en cuenta el nivel acreditado en el expediente formativo del personal.
 - Nivel C2 **3 puntos.**
 - Nivel C1 **2,5 puntos.**
- b) Nivel del puesto desempeñado:
 - Nivel 27 o superior ... **3 puntos.**
 - Nivel 25 **2,5 puntos.**
 - Nivel 23 **2 puntos.**
 - Nivel 20 **1,5 puntos.**
 - Nivel 17 **1 punto.**
 - Nivel 15 **0,5 puntos.**
 - Personal laboral: **0.5 puntos.**
- c) Se **fomentará a los participantes** que disfruten por primera vez de una estancia de formación en el marco del programa Erasmus+ Acción KA103/KA131 o KA107/KA171 en los cinco últimos años, aplicando el siguiente baremo:
 - Quienes no han realizado anteriormente de una movilidad: **..8 puntos.**
 - Quienes han realizado anteriormente una movilidad: **6 puntos.**
 - Quienes han realizado anteriormente dos movilizaciones: **4 puntos.**
 - Quienes han realizado anteriormente tres movilizaciones: **2 puntos.**
 - Quienes han realizado anteriormente cuatro movilizaciones: **1 puntos.**
 - Quienes han realizado anteriormente cinco o más movilizaciones: **0 puntos.**
- d) Valoración del Plan de Trabajo: **hasta 6 puntos.**
 - **Funciones y tareas del puesto:** Descripción de las funciones y tareas realizadas en su puesto de trabajo y relación con el proceso de internacionalización de la UAL (Hasta 2 puntos).

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	14/10/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	h0PJ2rkiVrjt/blq03//dA==	PÁGINA	4/7
				
h0PJ2rkiVrjt/blq03//dA==				

- **Objetivos generales de la movilidad:** Descripción de los objetivos de la movilidad en relación con el proceso de internacionalización de la UAL (Hasta 2 puntos).
 - **Valor añadido e impacto de la movilidad:** Justificación del valor que aportará al Servicio/Unidad al que pertenece y descripción del impacto esperado como consecuencia de su estancia (conocimientos y experiencias que pueda adquirir en la estancia) (Hasta 2 puntos).
- e) Presentación: **hasta 2 puntos.** Intervención que realizará durante la estancia. Solo se tendrá en cuenta una presentación. Se penalizarán aquellas presentaciones que no usen el formato institucional.

4.3.- Aquellos solicitantes que no hayan realizado la movilidad de la convocatoria anterior o renunciado a la misma sin motivos justificados se verán penalizado con la mitad de la puntuación global en la presente convocatoria.

4.4. En caso de empate, se priorizará en primer lugar en función de la puntuación obtenida por la no participación en programas de movilidad y de persistir el empate se atenderá al nivel del puesto de trabajo desempeñado.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización publicará Resolución Provisional de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión. Los interesados dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** para presentar alegaciones contados a partir del día de su publicación. Resueltas las alegaciones, el Vicerrectorado publicará Resolución Definitiva admitidos y excluidos.

5.2. Una vez anunciado el listado definitivo de admitidos y excluidos la Comisión de Selección publicará el listado de Adjudicación provisional con indicación de los méritos en función del resultado de la aplicación del baremo al que se hace referencia en el punto 4 de estas bases. Los interesados dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** para presentar alegaciones contados a partir del día de su publicación.

5.3. Resueltas las alegaciones, la Comisión elevará propuesta definitiva de adjudicación al Vicerrector de Internacionalización para su Resolución definitiva y publicación en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Almería, lo que servirá de notificación a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.4. Todos los solicitantes que no obtengan una beca de movilidad, serán incluidos en una relación priorizada (lista de espera), según su puntuación en el baremo, con objeto de que puedan cubrir posibles renunciadas.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/h0PJ2rkiVrjt/blq03//dA==			
Firmado Por	Julián Cuevas González	Fecha	14/10/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	5/7
			
h0PJ2rkiVrjt/blq03//dA==			

5.5. En caso de renuncia, ésta se deberá comunicar a la mayor brevedad al Vicerrectorado mediante CAU, y en todo caso antes del **1 de marzo 2023**, con objeto de que el siguiente solicitante de la relación priorizada pueda resultar adjudicatario de esa beca. En el caso de que se hubiese agotado la lista de espera, el Vicerrector podrá determinar la adjudicación de la misma a otras personas, si las circunstancias así lo aconsejan.

5.6. Finalizado la fase de adjudicación y el caso de que quedaran vacantes, el Vicerrectorado determinará mediante un procedimiento ágil y transparente la posibilidad de abrir nueva convocatoria urgente.

5.7. Sólo se podrá adjudicar una beca por solicitante, y sólo en el caso de que quedaran plazas vacantes se podría solicitar otra beca si cuenta con autorización expresa de la Gerente.

6. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Los solicitantes seleccionados como destinatarios de una beca de movilidad Erasmus para training quedan obligados a:

1. Con antelación a la realización de la estancia:

- a) Firmar el Convenio de Subvención y las Condiciones Generales de participación entre la UAL y el beneficiario.
- b) Presentar la correspondiente autorización de comisión de servicios. La comisión de servicios se considerará a iniciativa propia, y por tanto no generará derecho a indemnización por razón del servicio.
- c) Incorporar a Umove el Staff Mobility Agreement for Training debidamente cumplimentado y firmado por la entidad de destino.

2. Con posterioridad a la realización de la estancia:

- a) Entregar el Certificado de Estancia en el Servicio de Relaciones Internacionales, debidamente firmado y sellado por la universidad o institución de destino, en un plazo de siete días hábiles desde que finaliza el periodo de estancia donde se especifique claramente las fechas y horas de trabajo realizado.
- b) Cumplimentar el Informe de movilidad del Personal online, remitido por la Comisión Europea.

7. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

7.1. El importe de la beca es el estipulado en el apartado 2 de las BASES de la presente Convocatoria.

7.2. Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/h0PJ2rkiVrjt/blq03//dA==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	14/10/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	h0PJ2rkiVrjt/blq03//dA==	PÁGINA	6/7
				
h0PJ2rkiVrjt/blq03//dA==				

7.3. En el plazo de 30 días posteriores a la firma del convenio de subvención y no más tarde de la fecha de inicio del periodo de movilidad, se realizará un primer pago equivalente al 80% del importe de la ayuda aportada por el Programa ERASMUS+, que deberá justificarse con la documentación requerida en el apartado 6 de las BASES de la Convocatoria.

7.4. La liquidación del importe final se realizará una vez finalizada la estancia, presentada la documentación correspondiente y cumplimentado el Informe Final remitido por la Comisión Europea.

7.5. En caso de no justificar adecuadamente, el beneficiario deberá reintegrar a la Universidad de Almería el importe íntegro de la beca concedida.

7.6. Los beneficiarios gozarán de un seguro colectivo que la Universidad tiene suscrito para todos los empleados públicos que viajen en comisión de servicio; no obstante, se aconseja que el beneficiario tramite la Tarjeta Sanitaria Europea.

8. NORMA FINAL

8.1. La presentación de solicitud de plaza supondrá la aceptación expresa de estas bases.

8.2. El Vicerrector de Internacionalización podrá resolver aquellas cuestiones no previstas en estas bases. A estos efectos, podrá recabar cuantos informes estime pertinentes de las personas implicadas o cualesquiera otras personas u organismos capaces de clarificar la situación concreta que se presente.

8.3. Esta Resolución agotará la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a 17 de octubre de 2022.

Julián Cuevas González
VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/h0PJ2rkiVrjt/blq03//dA==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	14/10/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	h0PJ2rkiVrjt/blq03//dA==	PÁGINA	7/7
				
h0PJ2rkiVrjt/blq03//dA==				